

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Corera, con motivo de las obras de «C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 2,310 al 46,000. Tramo: Calahorra-Logroño. Ensanche y mejora del firme» (proyecto I-LO/248), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 58 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 de febrero, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Corera, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejel en quien delegue, a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 25 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.—805-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Número de orden	Situación		Propietario	Naturaleza	Superficie — m ²
	Parcela	Polígono			
<i>Día 12, de las cinco a las cinco treinta horas</i>					
1	33 a	1	Clemente Cordón Cadarso	Corral	60
2	9 c	1	Herederos de Alfredo Jalón Morales	Corral	188
3	8 A-8 b	1	Rosario González Larrañaga	C. S.	208
4	7	1	Teresa Gil López	V. S.	171
5	4	1	Rosario González Larrañaga	C. S.	65
6	74	1	Jacinto Pinillos Cordón	V. S.	212
7	1	1	Elena Gil Gil	C. S.	383
8	307	3	Julio Muro Rodríguez	C. S.	250
9	306	3	Gregorio Lázaro Martínez	C. S.	388
10	297	3	Gloria Rosaenz Lázaro	C. S.	185
11	294	3	Natividad Fernández Cortés	C. S.	34
12	61 c	2	Rosario González Larrañaga	Corral	187
13	60 a	2	Florentino Gutiérrez Orús	Corral	273
14	59	2	Aurora García Barco	V. S.	220
15	58	2	Ricarda Gil Gil	C. S.	266
16	205	2	Cándido Gutiérrez Ocoñ	C. S.	28
17	208	2	Elena Gil Gil	C. S.	304
18	57	2	Alberto Cadarso Cordón	C. S.	342

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción del Puente sobre la Bahía de Rande, términos municipales de Redondela, Moaña y Vilaboa.

Aprobado el proyecto de construcción del Puente sobre la Bahía de Rande, y estando obligado el concesionario de la Autopista del Atlántico, «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», a su construcción, según dispone el artículo 21 del Decreto 1955/1973, de 17 de agosto.

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta, para que el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder, de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 23 de enero de 1974.—El Director.—795-E.

RELACION QUE SE CITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE REDONDELA

Relación de propietarios afectados por expropiación para las obras del Puente de Rande, de la Autopista del Atlántico, en los días y horas que se citan a continuación:

- Fincas números 1 a 50, día 13, a las nueve horas.
- Fincas números 50 a 100, día 13, a las dieciséis horas.
- Fincas números 100 a 150, día 14, a las nueve horas.
- Fincas números 150 a 200, día 14, a las dieciséis horas.
- Fincas números 200 a 250, día 15, a las nueve horas.
- Fincas números 250 a final, día 15, a las dieciséis horas.

(Número de finca, propietario, superficie, cultivo, parcela; por este orden.)

1. Herederos de Maibino Alonso Lago. 0,0180 Ha. Monte alto. Fuerte.
2. Nemesio Barcia Chapela. 0,0183 Ha. Monte alto. Fuerte.
3. Patrimonio del Estado. 0,3284 Ha. Monte alto. Fuerte.
9. Antonio Lago Cabaleiro. 0,0040 Ha. Monte alto. Fuerte.
10. M.º Alonso Carballo. 0,0099 Ha. Monte alto. Fuerte.
11. Antonio González. 0,0029 Ha. Monte alto. Fuerte.
12. Angelina Alvarez Alvarez. 0,0018 Ha. Monte altó. Fuerte.
13. Antonio González. 0,0021 Ha. Monte alto. Fuerte.
14. Peregrina Alvarez Alvarez. 0,0013 Ha. Monte alto. Fuerte.
15. José Lago Rivero. 0,0278 Ha. Monte alto. Fuerte.
16. Ramón Lago Lago. 0,0060 Ha. Monte alto. Fuerte.
17. Francisco Cabaleiro. 0,0058 Ha. Monte alto. Fuerte.
18. Encarnación Lago Lago. 0,0077 Ha. Monte alto. Fuerte.

19. Carmen Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha. Monte alto, Fuerte.
 20. Herederos de Elena Alvarez Alvarez, 0,0095, Labradío, Fuerte.
 21. Carmen Alvarez Alvarez, 0,0104 Ha. Labradío, Fuerte.
 24. Sara Rodriguez Alvarez, 0,0110 Ha. Labradío, Fuerte.
 25. Alejandro Cabaleiro Alonso, 0,0011 Ha. Labradío, Fuerte.
 27 bis. Francisco Cabaleiro Couto, 0,0094 Ha. Labradío, Fuerte.
 33. Herederos de Elena Alvarez Alvarez, 0,0003 Ha. Labradío, Fuerte.
 35. Alejandro Cabaleiro Alonso, 0,0256 Ha. Labradío, Fuerte.
 36. M.º Alonso Carballo, 0,0155 Ha. Labradío, Fuerte.
 37. Manuel González Alonso, 0,0189 Ha. Labradío, Fuerte.
 38. Severo Lago Barcia, 0,0064 Ha. Labradío, Fuerte.
 39. M.º Alonso Carballo, 0,0064 Ha. Labradío, Fuerte.
 40. Manuel González Alonso, 0,0028 Ha. Labradío, Fuerte.
 41. Francisco Iglesias Lameiro, 0,0081 Ha. Labradío, Fuerte.
 42. Nemesio Barcia, Celia Barcia y Joaquín Barcia, 0,0597 Ha. Labradío, Fuerte.
 42 bis. Angel Alonso Lameiro, 0,0083 Ha. Labradío, Fuerte.
 50. Manuel González, 0,0046 Ha. Labradío, Fuerte.
 51. Serafín Lago Barcia, 0,0004 Ha. Labradío, Fuerte.
 52. José Alonso Lameiro, 0,0037 Ha. Labradío, Fuerte.
 53. Antonio González Fernandez, 0,0300 Ha. Labradío, Fuerte.
 54. Basilia González Lago, 0,0099 Ha. Labradío, Fuerte.
 55. M.º Alonso Carballo, 0,0071 Ha. Labradío, Fuerte.
 57. Gertrudis Couto Alonso, 0,0079 Ha. Labradío, Fuerte.
 58. Francisco Iglesias Lameiro, 0,0648 Ha. Labradío, Fuerte.
 59. Mercedes Cabaleiro Lago, 0,0283 Ha. Labradío, Fuerte.
 60. Avelino Alonso Carballo, 0,0151 Ha. Labradío, Fuerte.
 61. Benito Acosta Alonso, 0,0121 Ha. Labradío, Fuerte.
 62. M.º Alvarez Cabaleiro, 0,0137 Ha. Labradío, Fuerte.
 63. Francisco Cabaleiro Cabaleiro, 0,0149 Ha. Labradío, Fuerte.
 64. Joaquín Couto Alonso, 0,0141 Ha. Labradío, Fuerte.
 65. Carmen Boulosa, 0,0007 Ha. Labradío, Fuerte.
 79. Florentina González García, 0,0065 Ha. Labradío, Fuerte.
 80. Domingo Lago López, 0,0107 Ha. Labradío, Fuerte.
 81. María Alonso Carballo, 0,0101 Ha. Labradío, Fuerte.
 82. José Alonso Lameiro, 0,0043 Ha. Labradío, Fuerte.
 83. Perogrina Alvarez Alvarez, 0,0025 Ha. Labradío, Fuerte.
 84. Adoración Alvarez Lago, 0,0029 Ha. Labradío, Fuerte.
 85. José Alonso Alonso, 0,0053 Ha. Labradío, Fuerte.
 86. Carmen Boulosa, 0,0013 Ha. Labradío, Fuerte.
 92. Modesto Otero Alonso, 0,0150 Ha. Labradío, Fuerte.
 93. José Alonso Lameiro, 0,0173 Ha. Labradío, Fuerte.
 94. Avelino Gonzalez Rodriguez, 0,0244 Ha. Labradío, Fuerte.
 95. Manuel González Alonso, 0,0037 Ha. Labradío, Fuerte.
 96. Amclia Alonso Lago, 0,0110 Ha. Labradío, Fuerte.
 97. José Alonso Lameiro, 0,0215 Ha. Labradío, Fuerte.
 98. José García Alvarez, 0,0297 Ha. Labradío, Fuerte.
 99. Domingo Cabaleiro Castro, 0,0209 Ha. Labradío, Fuerte.
 100. Antonio Boulosa Alvarez, 0,0203 Ha. Labradío, Fuerte.
 101. Manuel González Alonso, 0,0054 Ha. Labradío, Fuerte.
 102. Aurora Costas Alonso, 0,0084 Ha. Labradío, Fuerte.
 103. José Alonso Alonso, 0,0038 Ha. Labradío, Fuerte.
 113. Francisco Caval Caval, 0,0009 Ha. Labradío, Fuerte.
 114. Mercedes Cavalino Lago, 0,0013 Ha. Labradío, Fuerte.
 118. Virgilia Alvarez Alvarez, 0,0008 Ha. Labradío, Fuerte.
 119. Jaime Couto y Basilia Alonso, 0,0159 Ha. Labradío, Fuerte.
 120. Agapito Cabaleiro Otero, 0,0402 Ha. Labradío, Fuerte.
 121. Herederos de Vicente Lago Lago, 0,0312 Ha. Labradío, Fuerte.
 122. Rodrigo Martínez Costas, 0,0142 Ha. Labradío, Fuerte.
 123. José Estévez Lameiro, 0,0119 Ha. Labradío, Fuerte.
 124. Juan Lago Alvarez, 0,0038 Ha. Labradío, Fuerte.
 125. Mercedes Cabaleiro Lago, 0,0044 Ha. Labradío, Fuerte.
 126. Herederos de Bernardo Couto Alonso, 0,0018 Ha. Labradío, Fuerte.
 127. Domingo Cabaleiro Castro, 0,0017 Ha. Labradío, Fuerte.
 128. Modesto Otero Alonso, 0,0094 Ha. Labradío, Fuerte.
 129. Herederos de Vicente Lago Lago, 0,0029 Ha. Labradío, Fuerte.
 130. José Alonso Lameiro, 0,0255 Ha. Labradío, Fuerte.
 131. Mariano Cabaleiro Rodriguez, 0,0189 Ha. Labradío, Fuerte.
 132. Ramón Lago Lago, 0,0074 Ha. Labradío, Fuerte.
 133. Manuel Cabaleiro Lago, 0,0133 Ha. Labradío, Fuerte.
 134. Mercedes Cabaleiro Lago, 0,0116 Ha. Labradío, Fuerte.
 135. Comunal, 0,0017 Ha. Fuente, Fuerte.
 137. Herederos de Vicente Lago Lago, 0,0054 Ha. Labradío, Fuerte.
 152. Carmen González González, 0,0028 Ha. Labradío, Fuerte.
 153. Eladio Lago Alvarez, 0,0026 Ha. Labradío, Fuerte.
 155. Luciano Cabaleiro Alonso, 0,0021 Ha. Labradío, Fuerte.
 157. Dolores Ballesteros Alonso, 0,0100 Ha. Labradío, Fuerte.
 158. Angelina Alvarez Alvarez, 0,0665 Ha. Labradío, Fuerte.
 159. Juan Lago Alvarez, 0,0037 Ha. Monte alto, Fuerte.
 160. Juana Lago Alvarez, 0,0119 Ha. Monte alto, Fuerte.
 161. Isabel Psada Rivera, 0,0043 Ha. Monte alto, Fuerte.
 162. Herederos de Elena Alvarez Alvarez, 0,0062 Ha. Monte alto, Fuerte.
 163. Carmen Cabaleiro Couto, 0,0130 Ha. Monte alto, Fuerte.
 164. Juan Lago Alvarez, 0,0138 Ha. Monte alto, Fuerte.
 165. José Estévez Lameiro, 0,0167 Ha. Monte alto, Fuerte.
 166. T. E. P. S. A., 0,0412 Ha. Monte alto, Fuerte.
 168. Claudio Carballo Lago, 0,0373 Ha. Vivienda, Fuerte.
 169. Basilio Alonso Lameiro, 0,0639 Ha. Labradío, Fuerte.
 170. Carmen Alvarez Alvarez, 0,0230 Ha. Labradío, Fuerte.
 171. Manuel Alvarez Otero, 0,0340 Ha. Labradío, Fuerte.
 172. Josefa Rodriguez, 0,0364 Ha. Labradío, Fuerte.
 173. Herederos de Cándido R. Lago, 0,0218 Ha. Labradío, Fuerte.
 174. Severo Lago Barcia, 0,0191 Ha. Labradío, Fuerte.
 175. Nicanor Alvarez Cabaleiro, 0,0316 Ha. Labradío, Fuerte.
 176. Antonio Lago Cabaleiro, 0,0280 Ha. Labradío, Fuerte.
 177. Isolina Cabaleiro Lago, 0,0061 Ha. Labradío, Fuerte.
 178. Constantina Barcia Chapela, 0,0050 Ha. Labradío, Fuerte.
 179. José Lago Rivera, 0,0212 Ha. Labradío, Fuerte.
 180. Comunal, 0,0020 Ha. Lavadero, Fuerte.
 181. Herederos de I. Lago Alvarez, 0,0441 Ha. Labradío, Fuerte.
 182. Serafín Lago Barcia, 0,0054 Ha. Labradío, Fuerte.
 183. Herederos de Elena Alvarez Alvarez, 0,0003 Ha. Labradío, Fuerte.
 203. Josefa Alvarez Lago y Bernardina Alvarez Lago, 0,0078 Ha. Labradío, Fuerte.
 204. Angel Alonso Lameiro, 0,0043 Ha. Labradío, Fuerte.
 205. José Alonso Lameiro, 0,0028 Ha. Labradío, Fuerte.
 206. Rosa Agulla Rivero, 0,0042 Ha. Labradío, Fuerte.
 207. Benito Alvarez Alvarez, 0,0043 Ha. Labradío, Fuerte.
 208. Antonio Pereira Santorio, 0,0007 Ha. Labradío, Fuerte.
 211. Herederos de Angela Rodriguez Alvarez, 0,0019 Ha. Labradío, Fuerte.
 212. Josefa Rivero López, 0,0027 Ha. Labradío, Fuerte.
 213. Antonio Lago Cabaleiro, 0,0044 Ha. Labradío, Fuerte.
 259. Francisco Cabaleiro Couto, 0,0040 Ha. Monte alto, Fuerte.
 261. Herederos de Eduardo Garcia, 0,0024 Ha. Monte alto, Fuerte.
 262. Dolores Lago Lago, 0,0051 Ha. Monte alto, Fuerte.
 263. Daniel Alonso Cabaleiro, 0,0023 Ha. Monte alto, Fuerte.
 264. Manuel Cabaleiro Cabaleiro, 0,0025 Ha. Monte alto, Fuerte.
 265. Angelita Baluqueira, 0,0038 Ha. Monte alto, Fuerte.
 266. Encarnación Lago Lago, 0,0037 Ha. Monte alto, Fuerte.
 267. Claudio Cabaleiro Alvarez, 0,0076 Ha. Monte alto, Fuerte.
 269. Petronila Cabaleiro López, 0,0051 Ha. Monte alto, Fuerte.
 270. Vicente Lago Lago, 0,0037 Ha. Monte alto, Fuerte.
 272. Nemesio Barcia Chapela, 0,0103 Ha. Monte alto, Fuerte.
 277. Juan Lago Alvarez, 0,0015 Ha. Monte alto, Fuerte.
 278. Claudio Cabaleiro Alvarez, 0,0033 Ha. Monte alto, Fuerte.
 279. Angela Cabaleiro López, 0,0049 Ha. Monte alto, Fuerte.
 280. Mercedes Cabaleiro Lago, 0,0022 Ha. Monte alto, Fuerte.
 284. T. E. P. S. A., 0,0587 Ha. Monte alto, Fuerte.
 285. Francisco Cabaleiro Couto, 0,0082 Ha. Monte alto, Fuerte.
 286. Mercedes Caval Lago, 0,0149 Ha. Monte alto, Fuerte.
 287. Angelina Alvarez Alvarez, 0,0075 Ha. Monte alto, Fuerte.

TERMINO MUNICIPAL DE MOAÑA

I. M. Ayuntamiento de Moaña, 3,3550 Ha. Monte alto.

Día: 19 de febrero, a las diez horas.

TERMINO MUNICIPAL DE VILABOIA

I. V. Ayuntamiento de Vilaboa, 7,8100 Ha. Monte alto.

Día: 20 de febrero, a las diez horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don Juan Manuel Pascual Quintana.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Manuel Pascual Quintana, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don Juan Manuel Pascual Quintana,

lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Alende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de plata, a don José García Fernández.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José García Fernández, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con